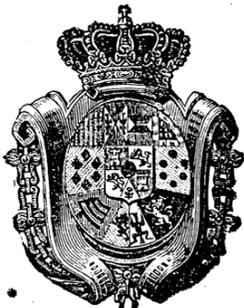


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

El Capitan general de Filipinas, en carta núm. 53 de fecha 19 de Febrero último, participa que continuando en

el proyecto de reconocer el pais infiel que existe entre el Abra, Nueva Vizcaya, Cagayan é Ilocos Sur para preparar la reduccion de sus feroces habitantes, y establecer comunicaciones que en su dia no podrán menos de ser muy importantes para el comercio de aquellas cuatro provincias, dispuso que al verificarse el relevo de destacamentos anuales se repitiera por los Gobernadores de Abra y Nueva Vizcaya otra expedicion que, partiendo desde sus respectivas provincias, se reuniese en lo interior del pais infiel y lo recorriese en direcciones distintas con el expresado objeto. Que en consecuencia emprendieron su marcha las dos columnas el 22 de Enero; y despues de reunirse en el punto que se les habia indicado, regresaron á Nueva Vizcaya el

7 de Febrero para reponerse de víveres y penetrar otra vez en dicho pais por distinto paraje, á fin de adquirir mayores conocimientos del terreno y de las razas que lo ocupan, siendo los resultados de la primera jornada tan ventajosos como era de desear, pues todos los pueblos ó tribus del tránsito, á excepcion de uno que opuso resistencia, y cuyo temerario arrojo fue preciso castigar, se han sometido á la obediencia, y elegido entre sí sus Ministros de justicia, recibiendo el baston de Gobernadorcillos los tres ancianos de mas prestigio de los valles del Rio Pasil, sin que haya ocurrido otra novedad notable que la de haber sido heridos 12 paisanos de los que conducian víveres á la columna de Abra.

**BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.**

**SECCION DE EMISION.**

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 11 de Mayo de 1850.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	29.294,997.33
		En pastas de plata en la Casa nacional de moneda.....	4.955,078.14
		En pastas de plata compradas.....	855,944.26
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	1.707,416.29
		Valores líquidos en garantia.....	66.186,565
		<b>Suma de metálico y valores.....</b>	<b>100.000,000</b>

*Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 6 hasta hoy 11 de Mayo inclusive.*

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. .... 4.137,500 cuyo metálico ha sido repuesto.

Madrid 11 de Mayo de 1850.

V.º B.º  
El Gobernador,  
Ramon Santillan.

El Subgobernador,  
Esteban Pareja.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.**

Se saca á pública subasta el arriendo por cuatro años de la fábrica de cristales perteneciente al patrimonio de S. M. la Reina en su Real Sitio de San Idefonso (conocido vulgarmente con el nombre de la Granja). Esta fábrica se halla situada al pie de las pendientes de la sierra de Guadarrama, en la carretera de Madrid á Segovia, legua y media de dicha ciudad, en un clima fresco y sano, y á las inmediaciones de los vastos y frondosos pinares llamados de Balsain y Riofrio, de los cuales se suministran las leñas suficientes para su consumo. Tiene un local espacioso, grandes y cómodas dependencias y muchas habitaciones para los operarios, que constituyen el todo de su edificio, contando ademas con máquinas, herramientas y útiles de fabricacion.

Se verificarán dos remates simultáneos, que tendrán lugar los dias 17 y 20 del mes de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Contaduría general de la Real Casa y Patrimonio, sita en el Palacio de Madrid, y en la Administracion del Real Sitio de San Idefonso, en cuyas oficinas se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de los que traten de interesarse en la licitacion.

**GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

Remitidas por Real orden de 7 del actual las fes de defuncion de siete españoles fallecidos en los dominios de la República francesa, he acordado publicar sus nombres en los periódicos oficiales con el fin de que los interesados puedan presentarse en este Gobierno político á recoger dichos documentos.

Madrid 10 de Mayo de 1850.—José de Zaragoza.

*Relacion de los súbditos españoles fallecidos en los dominios de la República francesa.*

- 1.º Crispin Armingol.
- 2.º Ponna Roufé.
- 3.º José Gonzalez.
- 4.º Antonio Cerat.
- 5.º Agustin Sabaté.
- 6.º Vicente Navarro.
- 7.º María Fuentes.

*Negociado de Comercio.*

En el art. 34 del reglamento de 28 de Enero de 1848 para la ejecucion de la ley de 17 de Febrero del mismo año se previene que las sociedades por acciones deberán remitir anualmente al Jefe político un balance general de su situacion despues de aprobado en junta general de accionistas; y habiendo observado que algunas compañías de esta provincia no cumplen á su debido tiempo con lo mandado en la ley, y otras lo hacen de un modo poco conforme con los preceptos de esta, he acordado advertir, como lo hago, que los referidos balances han de expresar la situacion de la sociedad, las operaciones practicadas en el año último y sus resultados, y el estado de su activo y pasivo: y debiendo ser estos aprobados por la junta general de accionistas, deberá acompañarse copia certificada del acta de la junta en que haya tenido efecto la aprobacion. Sin estas circunstancias no se cumpliría la ley, y en este concepto las sociedades que dejen de llenar todos los requisitos que aquella exige quedarán sujetas á la rectificacion de los expresados documentos dentro de un breve término que al efecto se les señalará.

Madrid 11 de Mayo de 1850.—José de Zaragoza.

**CAJA DE AHORROS DE MADRID.**

Domingo 12 de Mayo de 1850.

	Rs. mrs. vn.
Han ingresado en este dia, depositados por 513 individuos, de los cuales los 34 han sido nuevos imponentes.....	68,670
Se han devuelto á solicitud de 16 interesados..	20,340.30
El Director de semana, Pedro Jimenez de Haro.	

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Dr. D. Hilario de Pina, abogado de los Tribunales de la nacion y del ilustre colegio de la ciudad de Granada, Se-

cretario honorario de la Reina nuestra Señora y Juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía fundada por D. Francisco Montero Guerrero, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito á deducirlo en el expediente que sobre su desvinculacion se sigue; apercibidos que de no hacerlo se les parará entero perjuicio.

Medinasidonia 23 de Abril de 1850.—Dr. Hilario de Pina.—Por mandado de S. S., José Nuñez Mendoza.

Por providencia del Sr. Visitador, Juez eclesiástico ordinario de esta villa, refrendada con fecha 23 del corriente por el notario mayor de su Tribunal D. Isidro José del Castillo, se cita, llama y emplaza por término de 15 dias, á contar desde que salga este anuncio en la Gaceta y Diario de Avisos de esta capital, á los dueños y poseedores de un censo perpétuo de un ducado y una gallina cada año con derecho de licencia, tanteo y veintena con que aparece gravada la casa calle de Buenavista, núm. 10 antiguo y 36 nuevo de la manzana 33, detrás del hospital de Anton Martin, vendida á censo reservativo, para que dentro del referido término comparezcan ante S. S. y oficio del actuario á deducir todos sus derechos, percibo de sus réditos y demas que en tal concepto les corresponda; sirviendo de conocimiento é inteligencia que segun sus títulos se paga ba al respecto de 14 rs. anuales al Sr. D. Rodrigo de la Vega Acuña y Mendoza, señor de la villa de Carabaña y de las de Valdilecha y Orusco &c., como marido y conjunta persona de la señora Doña Catalina Gordo y Galindo, única heredera de la señora Doña Catalina Galindo, su tia, muger que fue de D. Antonio de Araoz, Regidor de esta villa de Madrid, y que como tal gozaba y poseia el referido censo perpétuo; habiendo recibido igualmente los derechos de la veintena que de dicha casa hicieron Alonso Rodriguez de Alende y su muger Inés Gonzalez, á quienes en el repetido concepto les concedió licencia para la indicada venta en la villa de Carabaña en 27 de Setiembre de 1662 ante el es-

cribano de la misma; pues de no hacerlo así les parará e perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1850.—El notario mayor, Isidro José del Castillo.

D. Luciano de Arredondo, Juez de primera instancia de las Aduanas de Madrid.

Se sacan á pública subasta los bienes raíces propios de D. Bernabé Montero, vecino de Fuencarral, los cuales con valores de su tasación son los siguientes:

Una viña de 800 cepas pardillas en el término de Fuencarral y sitio que llaman la Portillera del Pardo; linda á O. con D. Saturnio Conde, á M. con camino del Pardo, á P. con Loreto Llorente, y al N. con Matías Gamarra, justipreciada á 6 rs. cada cepa, vale 4800 rs.

Otra viña de 392 cepas vivas y 8 marras en el mismo término de Fuencarral y sitio que llaman Arroyo del Monte; linda á O. con herederos de Claudia Tejedor, al M. con Esteban Ansojo y al N. con Juan Tejedor, valorada en 6 rs. cada vid, 2400 rs.

Otra viña de 608 cepas vivas y marras de viñedo aragonés; linda á O. camino del Monte Viejo, á M. con tierra de Pío González y á P. con viña de Lino Lopez, en el mismo término de Fuencarral y sitio que dicen de Fuente-morena, á 5 rs. cada vid, vale 8040 rs.

Otra viña tempranal en el mismo término y sitio que llaman Beacos, con 1960 cepas vivas y 40 marras; linda á O. con Antolin Serna, al M. con herederos de Hilario Navas, al P. con Juan Aguil y al N. con paredes del monte del Pardo, y vale cada cepa 7 rs., 14,000 rs.

Una tierra de 7 fanegas en el sitio de Val de la Zarza en el mismo término de Fuencarral; linda á O. con tierras de Doña Teresa Cáceres, al M. con tierras de la villa de Madrid, y vale cada fanega 700 rs., 4900 rs.

Otra tierra de 3 fanegas en término de Chamartin; linda á O. con el camino de Maudes, á P. con Simon Arroyo, y vale cada fanega 600 rs., 1800 rs.

Cuya subasta se anuncia por el presente como primero y último, hallándose señalado su remate para el día 6 de Junio próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en Chamberí, calle de Arango; advirtiéndose que no se admitirán posturas menos de las dos terceras partes de su valor, á deducir cargas, y en cuanto sea bastante á cubrir la cantidad por que se subastan, y aparece de las diligencias que se hallan de manifiesto en la escribanía del que refrenda, pues así lo tengo mandado á virtud de exhorto del Sr. Juez de primera instancia de Colmenar Viejo.

Dado en Chamberí á 30 de Abril de 1850.—Luciano de Arredondo.—Por mandado de S. S., Miguel García Noblejas.

D. José Balbino Maestre, Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido &c.

Por el presente hago saber que en este juzgado se sigue causa criminal en averiguación de los autores del robo de un macho mular y varios efectos, ejecutado á Eleuterio Aragón, vecino del Recuerdo, en la mañana del 29 de Abril último en la dehesa Bronchales, término de Canalejas, por dos hombres desconocidos, cuyas señas y las de los efectos robados son las siguientes: los ladrones eran, uno mas alto que otro, y uno de ellos con cerritas largas, y vistidos con calzon corto, sombrero calañés, chaquetas amarillas y fajas encarnadas. El robo consistió en un macho mular, cerrado, su alzada como de 6 cuartas y media, pelo negro, ociblanco, canoso por la frente, dos lunares entre blancos en el pie derecho, en la mano derecha señales de haberle dado fuego, y está recién esquilado; dos costales de lienzo blanco que contenian dos fanegas de trigo tranquillon, cinco cuartillas de aceite en una pellejuela con su cubierta, una libra de hilo gallego para calcetas, unas alforjas de camino, una capa de color en buen uso, dos chalecos, uno de pana azul y otro blanco, una navaja con cachas de cuerno, y en cuya cuchilla se ve grabada la figura del número 8, un porron grande de vidrio, una servilleta y una bolsa de piel de gato que contenia cinco cuartos. En cuya consecuencia he acordado por auto de ayer se inserte el presente en los periódicos oficiales á fin de que las justicias averigüen con el mayor celo y eficacia si alguno ó algunos de los vecinos que puedan infundirles sospecha se han ausentado de la población respectiva y con qué objeto, practicando un reconocimiento escrupuloso en sus casas por si en ellas se hallase alguno de los efectos indicados, dando parte en su caso á este juzgado y procediendo á lo demás que haya lugar con arreglo á las leyes.

Dado en Priego á 4 de Mayo de 1850.—José Balbino Maestre.—Por su mandado, Leoncio Gonzalez Lozano.

Por providencia del Sr. D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del cuartel del Prado de esta corte, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á Doña Manuela Guerra, vecina de esta capital, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio, se presente en la cárcel de Villa á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en dicho juzgado por éstafas á D. Benito Rivagorda, y escribanía del número del Dr. D. Mariano García Sancha; bajo apercibimiento de sustanciarse en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose la habitación que ocupa en esta corte Carlos Ramos, que ha vivido en la calle de Jesus y María, número 17, cuarto bajo, y teniendo que prestar declaración como testigo en causa que se sigue contra Isidro Calvito por sospechas de hurto á Ramon Muñiz, se le cita por el presente para que en término de tres días, de once á una, comparezca en la audiencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia de esta capital, sita en el piso bajo de la territorial y escribanía vacante de D. Cristóbal de Vicuña.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriol, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del escribano de número de la mis-

ma D. Nicolas de Ortiz, se ha mandado citar y emplazar, como por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 15 días, á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de Don Bonifacio de Gomora, natural de Brihuega, y vecino que fue de esta corte, para que dentro de dicho término, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, comparezcan á deducirle por el citado juzgado y escribanía; bajo apercibimiento.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 6 DE MAYO.

Ayer noche se reunieron en el Consejo de Estado los representantes de la mayoría para ocuparse del proyecto de revisión de la ley electoral elaborada por la comisión de los 17 miembros designados á este efecto por el Gobierno. La reunion estaba presidida por Mr. de Montebello, y se componia de cerca de 300 miembros. Despues de una prolongada discusion, en la que tomaron parte M. Molé, Thiers, Berryer, de Montalembert, de Verment, de la Rochejaquelein &c., la reunion decidió casi por unanimidad que votaría la urgencia que el Ministro de lo Interior se propone pedir pasado mañana al presentar el proyecto de ley.

ALEMANIA.—FRANCFORT 2 DE MAYO.

Se lee en la Gaceta de Correos:

Como el 1º de Mayo no estaba el poder federal en estado de reemplazar á la comision central, se ha decidido que esta continuará dirigiendo la administracion de la Confederacion para los negocios que no admitan retraso hasta que los Gabinetes de Viena y de Berlin, á los que solo la comision central es responsable, hayan establecido un poder que los reemplace.

IDEM 3.

El Gobierno austriaco ha dirigido la siguiente circular á todos sus Embajadores acreditados en los Gobiernos alemanes:

«Si la duracion de las funciones de la comision central se limitó á solo algunos meses, fue porque desde antes de su establecimiento se creyó poder esperar que el término fijado bastaría para ponerse de acuerdo respecto á la cuestion alemana, y que en su consecuencia podria confiarse á un poder central definitivo la direccion de los negocios federales comunes. Cuando desgraciadamente se tuvo que renunciar á esta esperanza se hallaba muy próximo el término, en el cual en todo caso debia poner fin á los trabajos de la comision federal provisional, en atencion á que muchos Gobiernos alemanes han declarado que no podian consentir en una prolongacion provisional en la forma en que hasta ahora ha existido.

En semejantes circunstancias se hace indispensable la formacion de un nuevo órgano provisional central. Convenido de que se adelantaria mucho en un arreglo pronto y generalmente satisfactorio de esta importante cuestion, si esta vez, como se verificó en otra semejante, las cortes de Viena y de Berlin podian presentar un proyecto colectivo á los otros miembros de la Confederacion, el Gabinete imperial no ha titubeado en llamar la atencion del Gabinete de Berlin sobre las ventajas que resultarían de su conformidad de ideas en semejante punto.

Las negociaciones que hemos abierto á este efecto no han producido, con harto pesar nuestro, ningun resultado. Hoy, que respecto á este punto hemos adquirido una completa certidumbre, estamos en vísperas de la época señalada para la duracion del *interim* actual, y es urgentísimo reemplazarle por una nueva provisional, en atencion á que es de toda imposibilidad dejar á la Confederacion germanica sin un órgano central y legítimo y comun aun cuando sea por un corto tiempo.

En este estado de cosas no hay más que un camino para conseguir una resolucion federal respecto á las disposiciones que deben tomarse, y que tan imperiosamente reclaman los objetos de la Confederacion. Este camino está indicado por las disposiciones del art. 6º del acta federal, del 58 del acta del Congreso de Viena de 9 de Junio de 1815, y del art. 4º del acta final de Viena de 15 de Mayo de 1820, y es la reunion inmediata de los plenipotenciarios de todos los miembros de la Confederacion para proceder ante todo en una Asamblea plena á la formacion de un nuevo órgano central provisional.

Recordando la posicion en que ha colocado á la corte imperial de Austria la confianza unánime de sus confederados, y que le ha sido concedida en virtud del art. 5º del acta federal, y del 57 del acta del Congreso de Viena, creo no poder corresponder mejor á esta confianza y obrar con mas conformidad á las obligaciones que me impone dicha posicion que invitando á todos los miembros de la Confederacion á que manden inmediatamente sus plenipotenciarios á Francfort con el objeto indicado. El representante del Gobierno austriaco llegará allí en los primeros dias del mes próximo para hacer los preparativos necesarios para poder abrir la Asamblea el 10 de Mayo.

La primera obra de esta Asamblea debe ser satisfacer á las necesidades mas urgentes del momento para el establecimiento de un nuevo órgano central provisional que reemplazará al *interim* creado en virtud del art. 1º del convenio de 30 de Setiembre último, y abrigamos la esperanza de que los Gobiernos y los plenipotenciarios se penetrarán bastante de la importancia de esta tarea para no considerar como un deber sagrado hacer por su parte cuanto les sea posible para su feliz cumplimiento.

Siendo así, como tenemos esperanza que sucederá, bastarán 15 dias para resolver esta cuestion, tanto mas cuanto que la corte imperial piensa poner á su plenipotenciario en estado de facilitar cuanto sea posible por medio de proposiciones convenientes para el acuerdo deseado. Cuando con semejante acuerdo se haya llenado la condicion esencial de que depende la realizacion de los fines de la Confederacion, la Asamblea de plenipotenciarios de los Gobier-

nos hará bien en dirigir su atencion á la revision, juzgada indispensable, de la Constitucion federal, y examinar de qué manera podrá verificarse.

Todas las tentativas hechas para ponerse de acuerdo entre los Gobiernos respecto á este asunto, cuestion vital para la Confederacion, han fracasado en la divergencia de miras respecto á las bases sobre que debia descansar la obra y los medios por cuyo camino debian conciliarse las opiniones divergentes. Estas dudas se disiparán por la Asamblea que convocará la corte imperial, en razon á que esta última puede invocar el art. 4º del acta final de Viena de 15 de Mayo de 1820 para apoyar el derecho que la asiste para proceder á esta convocacion; y fiel á su deber podrá ciertamente deducir de estas disposiciones los principios, segun los que se revisará la Constitucion federal, si se quiere que la Confederacion, que ha sido declarada una union indisoluble por los tratados internacionales de 1815, permanezca conforme con las obligaciones contraidas por sus miembros.

Permaneciendo fiel á las obligaciones contraidas formalmente á fuerza de instancias, por las que declaró no tenia la intencion de restablecer las instituciones que no estan en armonia con la época actual, si no deseaba ver desenvolverse segun las relaciones existentes basadas sobre el derecho y los tratados, las que es necesario crear para el porvenir, el Gobierno imperial concurrirá legalmente á la confeccion de una obra que reposa en semejantes principios, y capaz de llenar todos los deseos legítimos.

Fuera casi de toda duda está que todos los Gobiernos de la Confederacion reconocen la obligacion de cooperar á la revision de la Constitucion federal, lo mismo que al establecimiento indispensable de un nuevo poder provisional, en atencion á que todos los miembros de la Confederacion, la Prusia sobre todo, han prometido hasta ahora, en todas ocasiones y de la manera mas formal, observar los tratados de 1815. Si á pesar de tantas seguridades fuesen necesarias todavia garantías particulares en apoyo de estas disposiciones, las encontrariamos en la declaracion hecha por el comisionado Real en la sesion de 24 de Octubre último en la segunda Cámara prusiana.

El C. R. declaró entonces que el Gobierno no estaba convencido de que los miembros de la Confederacion estaban obligados en virtud de los tratados á establecer una Autoridad encargada de la direccion de los negocios comunes de la Confederacion, y que por consecuencia cada miembro particular tenia el derecho de exigir de los otros que se conformasen con esta obligacion.

Lo mismo debe decirse de todos los Gobiernos, porque la revision del acta federal, medida cuya necesidad está generalmente reconocida, en razon á este derecho no corresponde sino á la reunion de los miembros de la Confederacion, y que desde entonces es un deber para cada uno de ellos no impedir la realizacion de la obra reclamada por las circunstancias no concurriendo á su ejecucion. La corte imperial puede pues esperar con entera confianza corresponden á la invitacion que les ha sido dirigida.

Esta confianza se funda en las dos siguientes consideraciones: que el medio adoptado por la corte imperial está, no solamente conforme con la Constitucion federal, sino que es el único que puede conducir al resultado apetecido: la segunda consideracion es que las resoluciones que se tratan de tomar son indispensables para el cumplimiento de los fines federales: así que, ninguno de los miembros de la Confederacion debe rehusar su cooperacion si no quiere dejar de ser parte de ella, porque semejante intencion es contraria á las disposiciones expresas del art. 5º del acta final de Viena de 1820, y por estas razones no seria posible, sin violar la fidelidad federal solemnemente prometida, libertarse de las obligaciones que imponen los fines de la Confederacion á todos sus miembros, conforme á las proposiciones que les han sido hechas por la corte imperial.

Comunicareis al Gobierno la presente nota, y tratareis de decidirle á tomar una resolucion conforme á las proposiciones de la corte imperial, haciéndome conocer lo mas pronto posible el resultado de las proposiciones que le habeis hecho.

Recibid &c. &c.»

GRAN DUCADO DE BADEN.—CALSRUHE 4 DE MAYO.

La Gaceta de Calstruh contiene en su parte oficial un decreto del Gran Duque, prorogando por cuatro semanas mas el estado de guerra y la ley marcial proclamada el 27 de Octubre último.

GOTHA 1º DE MAYO.

Puede anunciarse de una manera positiva que el Congreso de Soberanos de la Union se abrirá aqui el 15 de este mes. El Duque Ernesto ha invitado á todos los miembros de la Union, las ciudades libres y al Rey de Sajonia, que no se ha retirado de la Union. El Ministro Leebach ha marchado con cartas á Berlin en atencion á que el Rey Guillermo IV dará su adhesion y la seguridad de su presentacion. Las dos Hesses y Baden dudan todavia.

IDEM 4.

Sabemos que el Gobierno neerlandés no ha querido considerar como una Constitucion definitiva el convenio de Munich en lo tocante al Luxemburgo y al Limburgo, aunque por otra parte ha declarado hallarse dispuesto á consentir en el establecimiento de un Gobierno provisional con arreglo á las proposiciones del 27 de Febrero, pero solamente hasta 1º de Noviembre próximo.

La ciudad libre de Hamburgo ha contestado á la comunicacion de la convencion de Munich, observando que ella habia accedido á la alianza de 26 de Mayo.

PRUSIA.—BERLIN 3 DE MAYO.

En la importante sesion del Ministerio de Estado que se celebró el 1º se han adoptado resoluciones muy satisfactorias, y tanto mas significativas, cuanto que S. M. el Rey ha dado tambien su consentimiento á ellas. Se ha decidido ante todo que en el Congreso de los Soberanos de la Union que se verificará aqui el 8 de este mes se deliberaría sobre la marcha que ha de seguirse en comun relativamente al Congreso de Francfort, en el que el Austria ha tomado la ini-

ciativa. Se ha dicho que la Prusia no podía adoptar ninguna resolución respecto á este punto antes que los Estados confederados con la Prusia hubiesen manifestado su opinión por el órgano de sus Soberanos. En su consecuencia la resolución definitiva ha quedado reservada al Congreso de los Soberanos de la Unión. Habrá ulteriormente otras deliberaciones de los Soberanos de la Unión en Gotha, á cuyo fin se les han expedido cartas de invitación.

POSEN 3 DE ABRIL.

En Varsovia se espera al Emperador de Rusia para el 7. Se dice que el 14 habrá en esta capital un Congreso de los Soberanos del Norte. Los propietarios de los principales paradores han recibido del Director de policía general Abramowicz la orden de preparar habitaciones para los Soberanos y sus comitivas. Se hacen también grandes preparativos en los palacios imperiales.

Se concentran grandes masas de tropas en los caminos que conducen, tanto á Varsovia como á esta capital y á sus inmediaciones.

AUSTRIA.—VIENA 28 DE ABRIL.

Se lee en el *Mercurio de Suavia*:

El Conde Zichy, que ha hecho un arreglo en Varsovia con los plenipotenciarios rusos para fijar la indemnización debida por el Austria á la Rusia para el mantenimiento de sus tropas en Hungría, ha pasado á Petersburgo por orden de S. M. el Emperador para manifestar al Czar la satisfacción de S. M. á vista del celo con que los comisionados rusos han tratado este asunto. Se ha fijado la indemnización en 3.700.000 rublos de plata. La Rusia tomará en pago al Austria por valor de 700.000 rublos, y los tres millones restantes quedarán satisfechos en el término de tres años.

—Se lee en el *Lloyd*:

Se dice que acaba de descubrirse en Presburgo una conspiración contra el Estado. Dos de los conspiradores, que son aprendices obreros, han sido arrestados. Se espera que sus revelaciones descubrirán los principales jefes de esta conspiración.

—Se asegura que el Gobierno prusiano no piensa oponerse á la revisión de la Constitución. Parece que esta noticia tiene relación con una conversación tenida por Mr. de Manzenfel.

IDEM 1º DE MAYO.

El Marques de Brignole, Enviado de Cerdeña, ha entregado el 28 de Abril al Emperador sus cartas de despedida.

—Escriben á la *Gaceta de Augsburgo*:

Se anuncia para el 18, vigésimo aniversario del Emperador, una amnistía que, salvo muy pocas excepciones, se extenderá á todos los detenidos políticos.

Hablase también de la coronación de S. M. para el mismo día.

RUSIA.

Al *Ost-deutsche-Post* escriben de Constantinopla el 17 lo que sigue:

Las últimas noticias de Odessa confirman los armamentos que se hacen en Sebastopol y en Nikolajew. Fuad-Eff-ndi ha entregado al Sultan una carta autógrafa en que el Emperador de Rusia le manifiesta su satisfacción por el restablecimiento de las relaciones de amistad y buena vecindad, que no hubieran debido interrumpirse jamás. S. M. el Emperador manifiesta también su complacencia por la conducta de Fuad-Eff-ndi. Los principales miembros del Divan han recibido condecoraciones del Emperador.

GRECIA.—ATENAS 23 DE ABRIL.

Las negociaciones de Mr. Gross no han producido todavía resultado alguno.

Parece que Mr. Gross, juzgando que una indemnización pecuniaria le era debida á la Inglaterra, indemnización mínima comparativamente á lo enorme de sus pretensiones, quiso, sin lastimar demasiado el amor propio británico, salvar sin embargo la integridad de los derechos nacionales de la Grecia, que descansan en su independencia reconocida.

Habíase pues calculado que el Gobierno griego debía pagar en globo á la Inglaterra una suma de cerca de 180.000 dracmas para satisfacer á las reclamaciones de la Inglaterra que le parecían fundadas.

También reconocía que la Grecia debía dar una reparación por el arresto de un Oficial inglés que, no llevando el uniforme, fue preso en Patrás en medio de un grupo de revoltosos cuando el movimiento insurreccional de Merendis, y á quien el Gobierno había rehusado poner en libertad bajo la palabra de honor del Comandante de dicho Oficial de que este no había tomado parte en las excitaciones. Pero Mr. Wyse, no discutiendo la totalidad de la cantidad ofrecida, habría querido que se hubiese dado para repartirla á prorrata de cada una de las reclamaciones del Gobierno inglés, lo que establecería la legitimidad de los pretendidos derechos que procura hacer se reconozcan en sus reclamaciones; derechos injustos, opuestos enteramente á la independencia de la Grecia, y que serían los de un Soberano con un Estado sometido.

El Baron Gross se negó terminantemente á suscribir á semejantes condiciones, y se asegura que ayer noche había presentado su *ultimatum*.

También se asegura que el Gobierno griego, contra todo cuanto se ha dicho en los periódicos de color inglés, y entre otros el *Correo de Atenas*, para mostrar su deseo de conformarse con todo cuanto decidiese el Enviado extraordinario de la República francesa, había dado inmediatamente la reparación reconocida necesaria por Mr. Gross, y había escrito á Mr. Wyse para manifestarle el sentimiento del Gobierno griego con motivo del asunto de Patrás. No se dice si esta reparación ha sido admitida.

Dícese también que si el *ultimatum* de Mr. Gross fuese rechazado por el Ministro inglés, el Gobierno griego, cediendo á la fuerza, se someterá inmediatamente á todas las exigencias pecuniarias de la Inglaterra, y entregará á Mr. Wyse las cantidades exigidas por él, conservando de este modo todos sus derechos morales ante todo el mundo, derechos reconocidos por la mediación de la Francia, y sufriendo una violencia que algún día recaerá sobre aquellos que la han ejercido.

—Por la última Mala de Corfú se ha recibido en Malta el 22 de Abril el mensaje del Presidente del Senado al Lord alto Comisario, en el que se da una idea de los sentimientos que animan á los habitantes de las islas Jónicas. Hé aquí el último párrafo:

«Estas instituciones, debidas al pueblo jónico por el derecho de la fe de los tratados, parecen acelerar el momento, conocido solo de la Providencia, porque no pueden preverlo los cálculos humanos, en que el árbitro de los mares elevará un trofeo mayor que el de Navarino, reuniendo, de acuerdo con la Europa, en un solo cuerpo, todos los individuos esparcidos de la familia griega, que aunque divididos por la política, tienen entre los lazos comunes del origen y el lenguaje de la religión, de los recuerdos y de la esperanza.»

—En las islas Jónicas se temían conflictos nacidos de la actitud hostil del Parlamento con el Lord Lugarteniente.

## NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 9 de Mayo.—(Del Comercio.)

El lunes 13 de este mes, cumpleaños de S. M. el Rey, se botará al agua en el arsenal de la Carraca la hermosa goleta de primera clase, con 95 pies de eslora, nombrada *Cruz*, construida en la primera grada de dicho arsenal.

Esta operación tendrá lugar á las dos y media de la tarde, y será dirigida por el entendido Brigadier de la armada D. José de la Cruz, digno Comandante general de aquel vasto establecimiento.

Después de verificarse la citada faena se procederá á colocar sobre picaderas, en la segunda grada, la quilla de la gran arca de 147 pies y 4 pulgadas, en cuya construcción se trabaja también en dicho arsenal, arbolándose seguidamente las piezas de roda y codaste, y sucesivamente 34 cuadernas que ya se encuentran labradas.

Seguramente en el arsenal de la Carraca desde el año de 1717 que empezó á establecerse no se han verificado en un mismo día esas operaciones de botar al agua buques acabados de construir, y colocar sobre picaderas las piezas de quilla para otro que debe ponerse por obra, cuyas maniobras prueban bien el incremento que va tomando nuestra marina de guerra.

—Han llegado á esta ciudad la Excm. Sra. Condesa de Montijo y su bella hija la Excm. Sra. Condesa de Teba.

Juen 9 de Mayo.—(Del Avisador.)

Hemos tenido el gusto de visitar el almacén de vestuario y equipo del batallón de la reserva de esta provincia; edificio poco tiempo ha destruido, y no hemos podido dejar de admirarnos al ver la buena transformación que ha experimentado. El cuerpo de ingenieros, á quien hoy pertenece este antiguo ex-convento, no ha perdonado costo para ponerlo en buen estado de servicio, bien que el maestro mayor de obras de fortificación de la provincia, D. Manuel Padilla lo ha realizado con piquísimo gravámen del Estado, pues tenemos entendido que no ha llegado el costo de todas las obras á 6000 rs. de vellón.

Hace algunos días que el entendido Coronel de ingenieros D. Antonio Matamoros vino á hacer la visita de inspección (no del castillo de Santa Catalina para fortificarlo, como dijo el corresponsal de cierto periódico), y examinado el local dispuso lo conveniente á su útil reparación. Las cuadras, construidas en unas habitaciones que estaban inutilizadas y donde está hoy el destacamento continuo, son espaciosas, habiéndose dividido de tal modo el local, que la reserva se halla separada completamente de los cuerpos acuartelados. Se ha proporcionado también abundante agua á la hermosa fuente que está en el primer patio.

El almacén de la reserva está distribuido en tres habitaciones, y haremos una breve reseña de ellas por lo que hemos podido observar. La primera sala era caballeriza: sin inutilizar los pesebres, por si algún día fuesen necesarios, se han colocado ocho grandes estantes de unas cuatro varas de altura por tres de ancho. En seis de ellos se han distribuido de 800 á 900 casacas y capotes, perfectamente clasificados por cuerpos y por su estado de conservación, que se designa en cada tabla de estantes; hay otros dos estantes con el archivo de la antigua reserva. A la salida de esta habitación hay una galería, adonde periódicamente puede sacarse la ropa para que no sufra deterioro por la polilla, á pesar de que el local es lo mas fresco y ventilado que puede elegirse. La segunda habitación creemos será de unas 14 varas de largo por cinco y media de ancho. Imposible parece que hayan podido colocarse mas de 800 fusiles de calibre español ó inglés en tan corto espacio, si se atiende á que solo ocupan el contorno, dejando libre todo el centro, y gravitando el peso sobre las cabezas de las vigas y paredes. El armero que los contiene forma tres líneas, y están colocados con tal regularidad, que á primera vista puede verse el cuerpo á que pertenecen y su estado de servicio; pero lo mas sorprendente, por el gusto de su colocación, sin prescindir de la uniformidad, es la tercera habitación. Según nos informaron habrá en ella el menaje de unas 800 plazas. Dos líneas de perchas forman tres galerías en la mitad de la planta superior del corredor, sosteniendo en el centro por 28 pies derechos cuatro líneas cada una, paralelas entre sí, en las que están colgadas las cartucheras completas y morriones, revestidos los pies derechos con los tubos de los maletines formando columnas.

En las paredes, en línea recta sin tocar unas con otras, se encuentran las mochilas, coronándolas otra línea de tubos de maletines. Las tres galerías forman unos arcos ojivos con todas las dragonas y rod jas, que producen un efecto pintoresco, hermosando el local dos bonitas arañas formadas por las cadenas con agujeta y escobilla. A la

entrada de esta habitación está la oficina, con los estados generales y clasificación especial de todo lo existente. Esta oficina está bajo un pabellón de tubos de maletines y menaje general, y alrededor en tres perchas están colocadas las flamberras en series de pirámides.

No sabemos qué admirar mas, si el buen gusto de la colocación ó la regularidad de ella, pues ciertamente en menos de una hora puede distribuirse al batallón todo el menaje y prendas de vestuario sin confusión ni detenimiento alguno. Sabemos que el Capitan D. Lorenzo Llabres y los Sres. Teniente D. Francisco Alcaraz y Subteniente D. Joaquín Sánchez han estado incesantemente al frente de este arreglo con el Sr. Padilla, y que los Sres. D. Miguel Ibarreta, primer Comandante, y el segundo D. Fernando Somsano han adoptado las disposiciones convenientes para que tuviese efecto y se hiciera cual correspondía, visitando casi diariamente el local. El Sr. Brigadier Comandante general pasó antes de ayer con el maestro de obras de fortificación de la provincia y Sres. Oficiales, habiendo quedado sumamente complacido al ver que nada se había omitido para llevar á cabo sus deseos, significados en otras visitas que había hecho. Nos fue muy satisfactorio ver acompañar á este acto á nuestro antiguo Jefe político el Sr. Vargas, á quien el Sr. Brigadier Comandante general tuvo la atención de invitar.

Coruña 6 de Mayo.—(Del País.)

La estación de las flores que avanza, el tiempo sereno que deja en calma las aguas agitadas de esta bahía y el sol que sin las acostumbradas y espesas nubes de invierno brilla vivificador dando alegría á los campos, unido todo á la idea de la gran feria que ha de celebrarse el 2 del próximo Julio, cuyos preparativos agita celosamente el Ayuntamiento, dejan notar una animación, un movimiento y una vida tan inusitada en esta capital, que está hecha un *petit Dunkerque*. El comercio hace sus acopios de todo género, el artesano trabaja, la Aduana vomita cajones, pipas y farderia que es un portento, y la sociedad crece, pulula, anda y corre en progreso, en verdadero y rápido progreso. Esta es hoy la ciudad de María Pita y de la torre de Hércules.

En la playa del Orzan, ancha plaza de toros; en la bahía, elegante casa flotante de baños; en la esplanada de San Jorge, espacioso tinglado para tiendas y comercios. En la primera, Montes y su famosa cuadrilla, amen de un aeronauta; en la segunda, las hermosas coruñesas y las bellas viajeras en brazos de Anfritrón envueltas con el cendal de Venus; en la tercera, vistoso paseo en penumbra con música y galanteos. *Ainda mais*: Romea y Matilde, Caltañazor y Calvo, en el ancho foro del teatro grande, haciendo reír con Breton, sentir con Zorrilla y admirar con Rubí. Liceo también, y también saraos, y fuegos, y cucañas, y fiestas, y zambra, y chacota. Esta será la Coruña en el mes de Julio, época en que en este país ríe el mar, ríe el cielo, y ríen los campos halagados por la fresca y dulce brisa del Océano que templará el rigor del estío.

Ya se parece á una novia que se está engalanando para el día de la boda, á quien rinden cortejos los adoradores de su belleza. Las sillas de posta vienen cotidianamente llenas de viajeros, y en este momento están anclándose en bahía cinco magníficos buques de guerra; el magnífico *Colum*, vapor de gran porte y fuerza; el *Pájaro*, la *Isabelita*, el *Flambort*, vapor francés, y entre otros muchos mercantes de vela, los vapores *Martin* y el *Vencedor*, del pasaje del Ferrol.

Seguramente esta población será un objeto llamativo á la concurrencia en este verano para todas aquellas personas que del interior huyen á los extremos para no achicharrarse. La feria y fiestas de la Coruña le enviarán admiradores de sus arsenales, diques y astilleros, que si olvidados por muertos, hoy reviven para las glorias de España, y llaman la atención de los que en ellas se interesan. Cinco buques de guerra se empiezan á construir, y entre ellos un vapor que se llamará *El Narvaez*. ¡Looor á un Gobierno que así premia los servicios á la patria y así protege los intereses nacionales fomentando la marina que ha de sostener el honor del pabellón español!

No solamente los arsenales del Gobierno dan fomento y vida á esta población, sino también los esfuerzos de los particulares. La casa de comercio de los Sres. Abella, Braña y compañía han empleado inmensos capitales en la construcción de un astillero con numerosas gradas, gran varadero y fábricas de jarcia y fierro. Sus grandes almacenes de escogida madera, el crédito que con justicia han adquirido los buques con ella construidos, y sus formas y solidez, garantizan á la marina mercante la existencia duradera de un astillero sobradamente capaz de cubrir todas sus necesidades. Su grandiosidad y magnificencia pudiera muy bien perjudicarle, porque el comercio español no se halla aun en estado de llenar toda la mano de obra que allí se pudiera construir. Al Gobierno toca por tanto considerar la importancia de un establecimiento de este género, y proveer á su sostenimiento, empleando en la marina de guerra sus fuerzas cuando la mercante no sea suficiente á absorberlas. El honor nacional se halla también interesado en ello, puesto que así dejaríamos de estar á tutela de los astilleros extranjeros.

Situado al Oeste de la gran ría del Ferrol, en una situación pintoresca y guarecida de los vientos del Norte, reúne cuantas circunstancias son apetecibles para el laudable fin de su instituto.

Al trazar este renglón llega á nuestras manos la *Gaceta* del Gobierno, y en ella leemos la galante correspondencia que ha mediado entre el Excm. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y la casa Abella, Braña y compañía. Ella asevera y garantiza la verdad de nuestras razones, y hace mejor la calificación de este astillero. La abundancia y escogida madera de sus almacenes ha merecido que el magnífico arsenal del Ferrol pensase en comprar en él las maderas para las principales piezas del vapor *Narvaez*. La casa de Abella y Braña las regala, y el Gobierno las admite. Este acto eleva á grande altura la importancia de este astillero, y honra á sus dueños por su generosidad y desprendimiento en obsequio de la nación y del nombre del Presidente del Consejo de Ministros.

Barcelona 9 de Mayo.—(Del Diario.)

Sabemos que S. E. el Ilmo. Sr. Obispo llegó á San Feliu ayer á la una de la tarde, apeándose en el meson de

dicha villa. Poco despues se presentó en la misma una comision del ilustre cabildo, y S. E. pasó á hospedarse en la casa de campo del Sr. D. Erasmo de Janer.

Segun se nos ha asegurado, su entrada en Barcelona se verificará hoy á las seis de la tarde. Con arreglo al nuevo ceremonial no hay salva de artillería como antiguamente.

—La ilustre Junta de fabricas de Cataluña cumplió ayer con un justo, aunque sensible deber, de gratitud y de respeto á la buena memoria del Sr. D. Gerónimo Merelo, Diputado á Cortes y constante defensor de la industria, consagrándole unas magníficas y suntuosas exequias para descanso de su alma. Dicho religioso tributo tuvo lugar en el grandioso templo parroquial de nuestra Señora de Belen, cuyas paredes se hallaban enteramente cubiertas de paños negros, lo propio que el altar mayor, á cuyos lados se veian las estatuas de cuatro planideras cubiertas con unos mantos blancos.

La concurrencia que asistió á esta triste funcion era numerosa y distinguida, haciendo cabeza del duelo algunos de los Sres. vocales de la expresada Junta de fábricas, dignamente presididos por el Sr. D. Valentin Esparó, que es á la vez Alcalde constitucional de Barcelona y uno de los primeros industriales de Cataluña. Celebró los divinos oficios el R. Sr. D. Mariano Flaquer, digno cura párroco de Belen, cuyo laudable celo contribuyó mucho al mayor lucimiento de aquellas fúnebres ceremonias. Una brillante orquesta cantó una misa de *requiem* del Sr. maestro Passarell.

—Sabemos que hoy debe tener lugar en la fonda de las Cuatro Naciones un espléndido banquete dispuesto por los profesores de esta universidad literaria para obsequiar al Sr. D. Mariano Antonio Collado, nuevo Rector de la misma.

—Segun se nos ha asegurado, con el correo de Madrid llegó ayer á esta capital, al parecer por asuntos del servicio, el Sr. Gobernador civil de la provincia de Lérida.

—Hemos sabido con satisfaccion que habiendo un honrado guarda-paseos encontrado un legajo de billetes de la lotería y de varias rifas por valor de mas de 500 rs. vn., en el momento que vio anunciada la pérdida en el *Diario* se apresuró á devolverlos á su legitimo dueño, que era un pobre padre de familia que se encontraba en la mayor afliccion.

(Del Sol.)

Llaman actualmente la atencion de los concurrentes en el delicioso jardin publico del paseo de San Juan unas cañas de trigo chino, cuyas numerosas espigas demuestran su prodigiosa fecundidad. Ya en otra ocasion indicamos, si bien que someramente, los beneficios resultados que habia dado la siembra de algunos granos de dicho trigo, hecha en uno de los campos de la alta Cataluña. El que hoy nos ocupa, ya sea por haberse tocado quizás algunas veces, ó por no convenirle el terreno en que ha germinado, no parece gozar de toda la lozanía que su clase debia hacer prometer. De todos modos creemos seria muy ventajoso para nuestros labradores el cultivo en grande escala de una grama que tan óptimos productos proporcionaria al cultivador.

—En uno de nuestros anteriores números dijimos que un amigo nos habia mostrado algunos granos de pólvora blanca de su invencion, la cual se inflamaba con mas prontitud que la pólvora ordinaria, y su fuerza era mucho mayor.

Otro sugeto nos ha comunicado algunos referentes á este descubrimiento, que creemos serán leídos con gusto por nuestros lectores.

Media dracma de pólvora blanca, comparada en la probeta con igual cantidad de pólvora fina negra, ha dado cinco veces mas de fuerza. La una ha marcado 41 grados en aquel instrumento, al paso que la otra ha alcanzado 54 grados. Igual cantidad de pólvora blanca ha hecho entrar la bala de una pistola á ocho pulgadas de profundidad en el tronco seco de una encina, al paso que con la pólvora comun la bala ha penetrado únicamente unas dos pulgadas y media.

A 60 pasos de distancia una carabina cargada con una dracma de dicha pólvora ha producido tanto efecto como con siete dracmas de pólvora fina ordinaria.

Esta pólvora está destinada sin duda á hacer una completa revolucion en la pirotécnica y en la balística, asi en todos los procedimientos en los cuales se emplea la pólvora, como en el arte de atacar y defender las plazas. Ocupando menos espacio que la comun para lograr su mismo efecto, permitirá que la carga sea mayor en las armas de fuego. El grande inconveniente de esta pólvora es que es mas grasia que la otra. Confiamos sin embargo que se logrará reemplazar al azúcar con otro ingrediente que haga sus veces en la confeccion.

Aunque esta pólvora tiene por base dos sales de potasa, contiene realmente mucha menos cantidad de aquel álcali que la pólvora ordinaria. Aparte su fuerza décupla, en un peso igual su coste será menor. Además, siendo el prusiato y el clorato de potasa unas sales facilísimas de adquirir, el fabricante no se verá expuesto á tener que aguardar el capricho productor de la naturaleza, ó á tener que ir á buscar á países lejanos y á través de los mares el salitre necesario para la fabricacion de la pólvora comun.

La potasa es particularmente el residuo de la combustion de la madera; el cloro es uno de los elementos de la sal manna, derramada tan abundantemente en la naturaleza, y el ácido que produce el prusiato es un compuesto que se obtiene de la calcinacion en vasos cerrados de la potasa con alguna materia animal azoada, cualquiera que sea. El azúcar ya conocido es el elemento mas caro de esta singular composicion.

Por lo que hace á la pólvora-algodon, de la cual tanto se ha hablado y ha hecho esperar tantos prodigios, aun no ha podido ser empleada. Su coste es demasiado crecido, y el elemento principal de su composicion, el ácido nítrico, obliga siempre á emplear el salitre, producto accidental y muy caprichoso de la naturaleza.

—Consecuentes con lo que tenemos ofrecido, sabemos que hoy tendrán reunion en casa del Sr. Marques de Alfaras los interesados en la realizacion de la utilísima empresa

del canal de riego de Urgel para coadyuvar á su realizacion.

Tambien nos avisan de Lérida que en aquella ciudad se prepara otra reunion de propietarios y personas influyentes para contribuir á este mismo objeto.

Sabemos por buen conducto que una casa respetable de Lóndres ha ofrecido anticipar los fondos necesarios para la ejecucion del canal, mediante las garantías necesarias.

Todo nos anuncia que esta empresa se llevará á debido efecto en beneficio de un país que hoy día gime en la miseria, de la cual solo puede salir por medio del riego de sus tierras. Cometerá pues á nuestro modo de ver un suicidio moral todo el que no contribuya á su realizacion.

—Gréese que mañana jueves por la mañana llegará á esta capital S. I. el Sr. D. Domingo Costa, Obispo preconizado de esta diócesis. Al efecto se ha dispuesto lo necesario para hacerle el recibimiento debido á su alta clase.

Tortosa 5 de Mayo.—(Del mismo.)

Despues de haber hablado á V. tantas veces de los trabajos que se emplean en la carretera que se está construyendo desde Vinaroz á esta ciudad pasando por Uldecona, de lo mucho que se ha adelantado en ella y de la muy apreciable circunstancia de su poco coste, creo deber hacer mencion de las causas que mas han contribuido á ofrecernos esta excelente via de comunicacion de que carecíamos, con lo que se ha conseguido ademas aliviar la triste suerte de 3 ó 400 infelices que hace algunos meses se hallan trabajando en dicha obra; pudiéndose contar en el número de las expresadas causas en aumento á la manifiesta proteccion que desde luego la dispensó el Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado Marques del Duero, y los trabajos que para empezar la obra emplearon los señores que compusieron la Junta que se instaló al efecto, de cuyos individuos dí á V. ya noticia; el decidido interes y actividad del Sr. Corregidor D. Mariano Escartin en proporcionar diariamente un crecido número de hombres y carros gratuitos, ó llámase á jornal de villa; el no menor interes y cuidado que en los trabajos ha manifestado D. Cirilo Franquet, hacendado, durante las ausencias del ingeniero encargado de ellos D. Angel Camon.

La buena disposicion para los mismos de los empleados, por ser todos, con pocas excepciones, gente del campo, y en fin haber cumplido los pueblos de Freginals, Santa Bárbara, Galera, Mas de Verge y Uldecona, por cuyos términos ha atravesado dicha carretera, el ofrecimiento que desde luego hicieron, presentando hombres y carros á jornal de villa; cooperacion digna en verdad que de ella tenga conocimiento el Gobierno superior, á fin de que sostenga los trabajos hasta su total conclusion, con lo que verán los mismos remunerados sus sacrificios y buena voluntad de contribuir al remedio de la penuria y espantosa miseria que agobia este distrito; mereciendo por último el mayor elogio con la gratitud de este país el expresado ingeniero D. Angel Camon, asi por su direccion científica en dichas obras, por sus buenas disposiciones en la organizacion de los jornaleros en brigadas, y régimen y buen orden administrativo y económico que en ellas se halla establecido, como por que su interes é infatigable celo ha contribuido á la reunion de fondos necesarios con que se sostienen dichos trabajos.

Estas son pues las personas y cosas que, como dejo dicho, nos han proporcionado el bien positivo de que se trata, cuyo trabajo veremos luego concluido, así como empezado el de la carretera que desde esta ciudad debe empalmar con la general.

Esta tarde ha sido trasladado á la santa iglesia catedral, segun anuncié á V. en mi anterior, el santo Cristo de la del convento de monjas concepcionistas, y llevado en procesion ha transitado varias calles, asistida de un inmenso concurso que imploraba de Dios la lluvia tan deseada. Así lo esperamos de su divina Magestad, pudiendo decir que hace dos dias que está el tiempo lluvioso.

Valencia 10 de Mayo.—(Del Diario mercantil.)

Antes de ayer miércoles desembarcó en el muelle del Grao gran cantidad de calderilla, que segun nos han asegurado procede de Cádiz, Sevilla y Málaga. Varios salvaguardias la esperaban en aquel punto y la custodiaron hasta la Tesorería.

## ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. y en rústica el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el segundo cuatrimestre del último año de 1849, y forma el volumen 47 de la antigua *Coleccion de decretos*.

El tomo correspondiente al tercer cuatrimestre de dicho año está en prensa.

Al mismo precio de 24 rs. se hallan de venta en el expresado establecimiento todos los volúmenes de la *Coleccion legislativa* publicados hasta hoy.

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y ORRAS PUBLICAS.

Este periódico ha empezado á publicar en su último número, correspondiente al 2 del actual, bajo el título *Revista de los progresos de las ciencias exactas, físicas y naturales*, los importantes trabajos de la Academia Real de Ciencias, que formarán una serie de artículos, impresos con foliacion distinta de la del *Boletín*, con objeto de que puedan encuadernarse en tomo separado: le acompañarán su portada é índice correspondientes, y para él se dará á su tiempo una cubierta de color. Con cada número del *Boletín* se repartirá en adelante (salvo cuando no lo consienta la abundancia de materias oficiales) un pliego de la citada *Revista*, componiendo entre ambas publicaciones tres pliegos de impresion, ó sean 48 páginas.

Los precios de suscripcion al *Boletín* continuarán siendo

los mismos que hasta aquí: 120 rs. por un año, 60 por seis meses y 30 por un trimestre, lo mismo en Madrid que en las provincias, franco de porte.

Se suscribe en Madrid en la administracion del *Boletín*, establecida en el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en las librerías de la Publicidad, calle del Correo, núm. 2, y de Monier, Carrera de San Gerónimo; y en las provincias en las depositarias de los Gobiernos.

Van publicados nueve tomos, á cada uno de los cuales acompañan, por término medio, cuatro láminas litografiadas. Precio de cada uno 40 reales.

EL AGRICULTOR ESPAÑOL, periódico de agricultura, selvicultura, horticultura, ganadería, economía rural y rural industrial, botánica, higiene, veterinaria, farmacia veterinaria, amena literatura, variedades y anuncios, dedicado á los habitantes de las villas, aldeas, caseríos y campiñas, propietarios rurales, cultivadores, hortelanos, ganaderos, cebadores, médicos, veterinarios y aficionados á las faenas del campo.

Unicos redactores: De la parte agrícola el Conde de Rault y de Ramsault, agricultor. De la parte literaria D. Angel Fernandez de los Rios.

*Sistema.* El *Agricultor español* se publica del 15 al 20 de cada mes desde el de Abril: constará cada número de cuatro pliegos de impresion compacta, 32 páginas en cuarto menor, con uno ó dos grabados tirados aparte, ó una lámina litografiada é iluminada cuando fuese del caso. Cada cuaderno llevará una elegante cubierta de color. Los 12 números del año formarán un tomo de mas de 400 páginas, para el cual se incluirá índice, portada y cubierta.

*Precios.* El *Agricultor español* costará, tanto en Madrid como en provincias, 12 rs. por tres meses, 22 por seis, 40 por año.

Los suscritores al *Semanario pintoresco español* ó á *La Ilustracion* solo pagarán 11 por trimestre, 20 por semestre y 36 por año.

El primer número, con una lámina iluminada, se halla de muestra en casa de todos los librereros y comisionados de España, y se remitirá tambien á cualquier persona que deseando formar un juicio exacto del periódico, pida dicho número abonando 4 rs. á uno de nuestros corresponsales.

NOVISIMO COMPENDIO teórico-práctico de juzgados militares de Colon y conocimientos generales sobre la legislacion militar de España, por D. J. Lopez de la Cuesta: segunda edicion. Esta ha sido aumentada con una porcion de materias y conocimientos de que carecia la primera, de modo que ha venido á formar una obra casi enteramente nueva, dividida en seis tratados y un apéndice.

El primero se ocupa de la legislacion militar, fuero de guerra, personas que lo gozan y casos de desafuero.

El segundo trata de los tribunales y juzgados, y una reseña histórica del Supremo de Guerra y Marina y clases de jurisdiccion que cada uno de ellos ejerce.

El tercero habla de los diversos consejos de guerra y demas procedimientos.

El cuarto se contrae á las pruebas en grado para todos los delitos, testamentos é inventarios, con los formularios que hay que llenar para efectuarlos.

El quinto contiene una instruccion sobre desertores del ejército y un modelo de causas ó procesos, con todos sus trámites hasta la ejecucion de la sentencia.

El tratado sexto comprende los retiros, con los destinos que por Reales disposiciones está mandado se confieran á los que hayan servido activamente; tratamientos; honores; monte pio militar; órdenes de San Fernando, San Hermenegildo é Isabel la Católica; organizacion de la reserva; cuerpo de Carabineros y Guardia civil.

El apéndice lo forma una coleccion de decretos de la mayor importancia sobre consejos de guerra ó comisiones militares &c. para juzgar á los infractores por conmociones populares, maquinaciones directas ó indirectas contra las leyes fundamentales del Estado ó contra la sagrada persona de S. M.

En 1845 se dió á luz la primera edicion de esta obra, y fue recomendada por los Excmos. Sres. Inspectores: tambien ahora ha sido nuevamente circulada y recomendada por dichos Excmos. Sres. Directores é Inspectores generales de sus respectivas armas. Un tomo en 8<sup>o</sup> mayor de mas de 500 páginas á 24 rs. en pasta.

Se vende en la imprenta y librería de Sanz, y en las librerías de las provincias á los precios que allí señalen.

## TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—Quinta y última representacion por ahora de la comedia en tres actos y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada *A Madrid me vuelvo*.—Poppurrí de bailes nacionales.—*La sociedad de los trece*, comedia en un acto.—El rumbo macareno, baile.

TEATRO DE LA ÓPERA. Hoy lunes no hay funcion. Mañana á las ocho y media de la noche.—*Hernani*, ópera en cuatro actos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de D. Carlos Atané, primer bolero y director de baile.—Sinfonía.—*El talisman de un marido*, comedia nueva en un acto, traducida del frances.—El señorito y las majas, bailable español.—*Por tenerle compasion!* juguete cómico, nuevo, en un acto, arreglado al teatro español por un conocido escritor.—Una caña cantada á la guitarra, y bailada por la señorita Araceli Atané y un niño de seis años.—El polo del contrabandista, bailable español.—*La cura de los deseos*, sainete.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.